

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.638.488
09		APORTE FISCAL		11.636.488
	01	Libre		11.636.488
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		11.638.488
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.017.992
	03	A Otras Entidades Públicas		11.017.992
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	02	3.421.189
	029	Municipalidades	03	1.321.946
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	04	269.556
	032	Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal	05	1.377.426
	033	Fondo Concursable Becas - Ley N°20.742	06	2.697.195
	601	Programa de Modernización Municipal	07	1.930.680
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		618.496
	03	A Otras Entidades Públicas		618.496
	016	Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal	08	618.496
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 02 Una vez publicada la Ley de Presupuestos 2016, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución designará a los integrantes del Directorio de este programa, el cual estará integrado por actores relevantes del área municipal y de los gobiernos regionales. El Directorio aprobará los lineamientos generales y las políticas bi- anuales de capacitación que orientarán la ejecución de estos recursos. Con todo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución establecerá, a más tardar el primer trimestre, las actividades y tareas específicas a ejecutar, considerando los lineamientos aprobados por el Directorio. Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica.

Entre las actividades de capacitación podrán financiarse pasantías nacionales y al extranjero por un monto máximo de \$40.000 miles.

Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$77.850 miles para 4 personas. Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.

Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Durante el año 2016 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$1.000.000 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

- 03 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las asociaciones municipales con personalidad jurídica. Con el mismo fin, se podrá celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado acorde lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 18.575.
- 04 Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto de \$89.833 miles para 3 personas, que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.  
 Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos y para la elaboración de indicadores de gestión y transparencia, definición de estándares de prestación de servicios, evaluación y/o medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de calidad de la gestión municipal.  
 Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de programas de mejoramiento de la gestión municipal. El destino de los recursos y los municipios beneficiados serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados y recursos asignados a cada uno. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.

06 Estos recursos están destinados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°20.742 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°1.933 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Las Instituciones que impartan los programas de formación deberán estar acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación.

El número de becas asignadas en la modalidad totalmente e-learning, no podrá superar el 30% del total de becas asignadas durante el año 2016.

El Directorio de la Academia de Capacitación Regional y Comunal, en su calidad de administrador del Fondo de Becas, podrá determinar criterios generales para la asignación y selección de becas en cada concurso.

A objeto de garantizar las obligaciones del becario establecidas en el reglamento, el funcionario seleccionado deberá presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al momento de suscribir el convenio, una póliza de seguro de responsabilidad personal, de conformidad con la normativa establecida en la Ley N°10.336, u otro instrumento que esta Subsecretaría determine como suficiente.

El funcionario seleccionado podrá postergar por un año los beneficios de la beca o cambiar de programa académico y/o institución de educación superior a otro que sea equivalente en contenido y calidad, en el caso que el programa al que postuló no fuera dictado por la universidad o instituto profesional, o que no fuera aceptado en el programa. La Secretaría Ejecutiva determinará el programa e institución de educación superior en que se podrá hacer efectivo el beneficio de la beca, lo cual se formalizará mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos requeridos para la administración del Fondo, hasta por \$389.674 miles, incluso en personal hasta por \$247.052 miles para 12 personas.

07 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento y mejoramiento de la gestión municipal de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo(BID), su Reglamento Operativo y Anexos.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal por hasta \$99.648 miles para 4 personas, que demande la Unidad Ejecutora del programa, los que serán transferidos al programa 01 de esta Subsecretaría.

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras del Congreso Nacional trimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de los municipios beneficiados y recursos asignados a cada uno. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

en formato electrónico en su página web.

08 Estos recursos se destinarán a la implementación, mantención y aplicación de una plataforma tecnológica de servicios (web), compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras del Congreso Nacional trimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de los municipios beneficiados y recursos asignados a cada uno. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.